



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-805/2019-
INC-3 Y ACUMULADO.**

**INCIDENTISTAS: ÁNGEL DAVID
GONZÁLEZ MEDINA Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN,
VERACRUZ.**

**MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.**

**MAGISTRADO ENCARGADO DEL
ENGROSE: ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de febrero de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN INCIDENTAL que declara **fundado** el presente incidente, e **incumplida**, por una parte, y en **vías de cumplimiento**, por otra, la sentencia emitida por este Tribunal Electoral el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, en el juicio ciudadano **TEV-JDC-805/2019**, así como sus resoluciones incidentales, al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO

I. Antecedentes. De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Juicio principal.** El cinco de septiembre de dos mil diecinueve, diversos Agentes Municipales de localidades pertenecientes al Municipio de Mecayapan, Veracruz, presentaron juicio ciudadano en contra de la omisión del Ayuntamiento referido de cubrirles una remuneración por el desempeño de su cargo,

W



Tribunal Electoral
de Veracruz

asunto que se radicó bajo el número TEV-JDC-805/2019 y se resolvió en el sentido de declarar fundada la omisión reclamada.

2. **Impugnación ante Sala Regional.** El veinticuatro de octubre siguiente, la Síndica Única del Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz, promovió medio de impugnación ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la sentencia referida y se integró el expediente SX-JE-218/2019, resuelto el treinta de octubre posterior, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada.¹

3. **Resoluciones incidentales.** El ocho y veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, los actores del juicio principal promovieron incidentes de incumplimiento de sentencia en contra del citado Ayuntamiento, por no haber atendido lo ordenado en la sentencia principal, formándose los expedientes incidentales TEV-JDC-805/2019-INC-1 y TEV-JDC-805/2019-INC-2, resueltos de forma acumulada el trece de diciembre de esa anualidad, en el sentido de declarar fundado el incidente e incumplida la sentencia de origen.

Incidentes de incumplimiento de sentencia

4. **Escritos incidentales.** El siete de enero de dos mil veinte,² Ángel David González Medina, en su carácter de representante legal de los accionantes del juicio principal, presentó escrito donde realizó manifestaciones relacionadas con el incumplimiento de la sentencia principal y las resoluciones incidentales. El veinticuatro de enero siguiente, el citado ciudadano presentó nuevo escrito de incumplimiento de la sentencia.

5. **Turnos.** En atención a anterior, los días ocho y veinticuatro de enero, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó integrar los expedientes incidentales TEV-JDC-805/2019-INC-3 y TEV-JDC-805/2019-INC-4, además de turnarlos a la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**, quien fungió como

¹ Determinación que fue controvertida ante la Sala Superior, integrándose el expediente SUP-REC-567/2019, resuelto el catorce de noviembre siguiente, en el sentido de desechar el citado recurso.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil veinte, salvo disposición expresa en contrario.